

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 30** *ORDEN 1558/2025, de 2 de julio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se conceden ayudas para la digitalización y dotación de material a Unidades Activas de Ejercicio Físico definidas en el Programa de Prescripción de Actividad Física y Ejercicio Físico de la Comunidad de Madrid, y se procede a su convocatoria para el año 2025, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Mediante Orden 672/2025, de 11 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a los ayuntamientos para la digitalización y dotación de material a Unidades Activas de Ejercicio Físico definidas en el Programa de Prescripción de Actividad Física y Ejercicio Físico de la Comunidad de Madrid, integrados en el Componente 26 “Fomento del sector deporte” de la Inversión 101.P02 “Plan de Digitalización del Sector Deporte”, con cargo al “Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia”, financiado por el Fondo Europeo, Nextgeneration EU, y se efectúa su convocatoria para 2025.

Finalizado el 16 de abril de 2025 el plazo de presentación de solicitudes y documentación establecido en el artículo 8.1 y en el apartado cuarto de la disposición adicional única de la Orden 672/2025, de 11 de marzo, y examinadas las solicitudes y documentación presentadas, la Dirección General de Deportes ha elevado la propuesta de resolución definitiva. Esta propuesta contiene una relación de los solicitantes seleccionados que han acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas reguladoras, ordenados por puntuación y con el importe de las ayudas propuestas.

La falta de presentación de alegaciones en el plazo establecido se considera como aceptación tácita de la propuesta provisional, y la Dirección General de Deportes ha recibido la aceptación expresa de las subvenciones propuestas por la totalidad de los solicitantes antes de la finalización del plazo establecido para presentar alegaciones, por lo que la resolución provisional ha sido elevada automáticamente a definitiva.

Vista la propuesta de Resolución número 87/2025, de 28 de mayo, elevada por el Director General de Deportes, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Primero

Resolución de la convocatoria y concesión.

1. Resolver la convocatoria pública de subvenciones para el año 2025, para la digitalización y dotación de material a Unidades Activas de Ejercicio Físico definidas en el Programa de Prescripción de Actividad Física y Ejercicio Físico de la Comunidad de Madrid, integrados en el Componente 26 “Fomento del sector deporte” de la Inversión 101.P02 “Plan de Digitalización del Sector Deporte”, con cargo al “Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia”, financiado por el Fondo Europeo, Nextgeneration EU.

2. Conceder a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que se relacionan en el anexo, una ayuda por el importe que se indica en el mismo.

Segundo

Pago y justificación

De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la convocatoria, el pago de la subvención será anticipado y se tramitará de oficio tras la notificación de la presente orden de concesión. Tras el abono de la ayuda, los beneficiarios de la misma deberán justificar en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la ejecución de las actuaciones y con el límite máximo del 10 de septiembre de 2025, con la documentación requerida en el apar-

tado décimo de la disposición adicional única de la Orden 672/2025, de 11 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

El abono se financiará con cargo a la partida 76309 “corporaciones locales” del programa presupuestario 336A del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2025, correspondiente a la Dirección General de Deportes.

Tercero

Comprobación

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y la Intervención de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos concedidos, quedando los beneficiarios sometidos al régimen de control establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Recursos

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Eficacia

Esta Orden será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2025.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. C. (Orden 1389/2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2021), el Director General de Deportes, Alberto Tomé González.

ANEXO

RELACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Orden 672/2025, de 11 de marzo, de la Consejería de Cultura Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los ayuntamientos para la digitalización y dotación de material a Unidades Activas de Ejercicio Físico definidas en el Programa de Prescripción de Actividad Física y Ejercicio Físico de la Comunidad de Madrid, integrados en el Componente 26 «Fomento del sector deporte» de la Inversión I01.P02 «PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DEPORTE», con cargo al «Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia», financiado por el Fondo Europeo, NEXTGENERATION EU, y se efectúa su convocatoria para 2025,

	ENTIDAD SOLICITANTE	TOTAL PUNTOS AYTOS.	POBLACIÓN	AYUDA PROPUESTA
1	MADRID	186	3.422.416	52.787,00 €
2	ALCOBENDAS	24	121.446	18.426,72 €
3	MAJADAHONDA	21	73.547	6.210,54 €
4	LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	20	1.479	5.441,27 €
5	VILLALBILLA	20	17.967	6.111,00 €
6	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	20	94.942	9.976,45 €
7	RIVAS VACIAMADRID	20	101.637	8.188,99 €
8	EL VELLÓN	19	2.160	5.782,73 €
9	TRES CANTOS	19	52.825	10.000,00 €
10	REDUEÑA	18	292	6.268,96 €
11	VILLANUEVA DE PERALES	18	1.718	7.871,21 €
12	LA CABRERA	18	2.952	9.940,59 €
13	PERALES DE TAJUÑA	18	3.195	9.803,24 €
14	TALAMANCA DEL JARAMA	18	4.526	10.000,00 €
15	TORRELAGUNA	18	4.992	9.997,00 €
16	CHINCHÓN	18	5.820	8.878,40 €
17	PEDREZUELA	18	6.475	4.760,00 €
18	MIRAFLORES DE LA SIERRA	18	7.209	10.000,00 €
19	VILLAREJO DE SALVANÉS	18	7.887	7.986,00 €
20	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	18	9.120	9.711,66 €
21	EL MOLAR	18	10.079	9.389,65 €
22	TORREJÓN DE LA CALZADA	18	10.366	9.531,96 €
23	BRUNETE	18	11.263	9.970,00 €
24	VALDEMORILLO	18	14.139	5.059,11 €
25	VENTURADA	4	2.577	1.704,43 €
26	VILLAMANTILLA	3	1.620	9.975,50 €
27	FRESNO DE TOROTE	3	2.547	10.000,00 €
TOTAL				273.772,41 €

(03/11.113/25)

